CONVOCATORIA 2018 DIRIGIDA A LAS GUARDERÍAS PRIVADAS DE LA CIUDAD DE GIRONA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS I NIÑAS DE 0-3 AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

1- Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer convenios de colaboración para los cursos 2018-2019 y 2019-2020 con las guarderías privadas que participen en la escolarización de niños i niñas de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Girona, mediante la oferta de plazas subvencionadas parcialmente por el Ayuntamiento y dirigidas a niños i niñas nacidos en 2017 empadronados en Girona.

2- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las aprobadas por Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2017 de y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 37 de 22 de febrero de 2017.

3- Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que la regulan.

4- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los que respondan al objeto de la subvención regulada en las bases generales para el establecimiento de convenios de colaboración en el proyecto de escolarización de niños i niñas de 0 a 3 años del Ayuntamiento dirigida a las guarderias privadas de la ciudad *de Girona:*

- Escolarización durante 5 horas diarias, de lunes a viernes, y por el período de 10 meses anuales, siguiendo el curso escolar de setiembre a junio. Los meses de julio Y agosto no están incluidos.

- Actividades educativas propias del ciclo, según Decreto 101/2010, de 3 de agosto, de ordenación de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil.

- Material didáctico básico para llevar a cabo las actividades educativas.

Los servicios opcionales que puede prestar la entidad serán de uso voluntario para las familias, que tendrán que asumir su coste.

5- Destinatarios

La convocatoria se dirige a las guarderias privada del municipio de Girona que cumplan los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de educación infantil y los previstos en el punto 5 de las bases que regulan esta subvención.
La acreditación de los requisitos se hará de acuerdo con el punto 6 de las mencionadas bases.

6- Dotación

El número de plazas a adjudicar por convenio en esta convocatoria se fija en un máximo de dos por escuela, destinadas a niños i niñas nacidos el año 2017, para los cursos 2018-2019 y 2019-2020

La subvención se concretará mediante un convenio con cada centro (modelo Anexo 1.1)
El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 108.000,00€ para el despliegue de los convenios que se establezcan para los cursos 2018-2019 y 2019-2020 de los que, 75.600,00€ , con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 200 32600 48001 del presupuesto municipal de 2018 y 32.400,00€ con cargo al presupuesto de 2019.

7- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento será a cargo de la concejala delegada de Educación y Deportes.
La resolución corresponde a la Junta de Govern Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm. 2017021879 de 31 de octubre de 2017.

8- Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes

8.1- Los centros interesados tendrán que presentar la solicitud, en modelo normalizado, así como la documentación que establezcan las bases reguladoras de esta subvención y esta misma convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona.

8.2 - El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de esta subvención empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el día 6 de abril de 2018

9- Documentación a presentar

a) Instancia de solicitud de acuerdo con el modelo disponible en la Sede electrónica

b) Declaración responsable, de cumplir los requisitos indicados en el punto 5 de las bases reguladoras.

c) Proyecto educativo del centro, de acuerdo con el Decreto 101/2010, de 3 de agosto, de ordenación de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil.

d) Organigrama donde se indiquen los distintos servicios de la escuela, los responsables, el personal, sus funciones y la dependencia organizativa, de acuerdo con el Decreto 282/2006, de 4 de julio, por el que se regulan el primer ciclo de educación infantil y los requisitos de los centros.

e) Documento que acredite la contratación de la póliza de seguros en vigor.

f) Indicación de la documentación de que dispone el centro y que pone a disposición del Ayuntamiento para posibles consultas.

g) Características del servicio tal como prevé la instancia de solicitud.

10- Valoración y resolución de la convocatoria

Tal como establecen las bases que regulan esta subvención, el examen y valoración de las solicitudes corresponderá a la comisión evaluadora que tiente que examinar las solicitudes presentadas y emitir un acta que contenga una propuesta de resolución de concesión o/y denegación.
En caso que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta de resolución, la comisión evaluadora podrá pedir documentación adicional, concretar entrevistas con los solicitantes.
La comisión evaluadora estará integrada por:

a) La concejala de Educación o persona en quien delegue que ejerce la presidencia y a quine corresponde la dirección de todo el proceso.
b) La jefa del servicio municipal de Educación
c) La jefa de sección de educación 0-6

Las personas que formen parte de la comisión evaluadora no pueden estar vinculadas directamente a ningún proyecto que tenga que evaluar-se

La propuesta de resolución que elabore la comisión de valoración se someterá a consideración de la Junta de Govern Local, que es el órgano que resolverá la convocatoria.

La propuesta de resolución tiene que expresar la lista de beneficiarios propuestos para el otorgamiento de la subvención, así como la lista de solicitudes denegadas y excluidas, con indicación de la causa de denegación o de exclusión.
Las dos plazas de los centros aceptados seran incluidas en el proceso de preinscripción del curso 2018-2019, esta inclusión **compromete los centros** a la oferta de estas plazas al precio indicado por el Ayuntamiento de Girona.
Una vez pasado el plazo de preinscripción y matricula se procederá a la firma de los convenios con cada no de los centros y se comprometerá el importe correspondiente a las plazas ofrecidas i con matrícula efectiva.
Posteriormente a la firma de los convenios, los centros formalizarán, con cada una de las familias y, un contrato del servicio (modelo anexo 1.2)

La convocatoria se puede declarar desierta o no agotar el importe total previsto en la convocatoria si los solicitantes no cumple las condiciones previstar en estas bases y en los criterios de cada convocatoria

El plazo de resolución se establece como máximo antes del inicio del proceso de preinscripción del curso 2018-2019, para poder incluir estas plazas en la oferta pública.

11- Medio de notificación o publicación:

La resolución pondrá fin a la via administrativa y se publicará en el tablón de anuncions municipales y el la web http://www.girona.cat, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.
Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar des de el

día siguiente a su publicación, sin perjuicio que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

12- Aceptación de la subvención

Una vez comunicada la concesión de la subvención, tal como prevé el punto 13 de las bases reguladoras, se necesitará la aceptación expresa por parte de los centros interesados

13- Justificación

Los centros beneficiarios de esta subvención se comprometeran a entregar trimestralmente una copia de las facturas mensuales emitidas a los padre, madres o tutores/as.
Esta justificación se presentará en la Sede Electónica del Ayuntamiento de Girona en tres plazos (enero para los recibos de setiembre a diciembre, abril para los recibos de enero a marzo y julio para los recibos de abril a junio)

14- Pago

El Ayuntamiento de Girona abonará mensualmente, en la cuenta bancaria indicada, los importes aprobados en el convenio de colaboración firmado anualmente con cada centro. Trimestralmente los centros presentarán copia de los recibos emitidos a las familias de acuerdo con el modelo que les proporcionará el Ayuntamiento.

15- Regulación Jurídica

La convocatoria y concesión de esta subvención se regula por las bases generales para el establecimiento de convenios de colaboración en el proyecto de escolarización de niños i niñas de 0 a 3 años del Ayuntamiento dirigida a las guarderias privadas de la ciudad de Girona, las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento e Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los organos de gobierno del Ayuntamiento de Girona u por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

ANEXO1.1

MODELO DE PACTOS DEL CONVENIO A SUBSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LAS GUARDERIAS PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS I NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS DEL AYUNTAMIENTO

PACTOS

Primero. Objecto del convenio
El objeto de este convenio es regular la col • colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento) y la guardería _____ (en adelante la Escuela) en la escolarización de niños i niñas de 0 a 3 años de la ciudad de Girona, de acuerdo con los términos expresados en las bases de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento y dirigida al guarderías privadas de la ciudad de Girona.

La colaboración regulada en este convenio se concreta en la escolarización de niños i niñas en la Escuela cuna, como resultado del proceso de preinscripción y matriculación de las escuelas infantiles y guarderías públicas de Girona.

Segundo. Procedimiento de admisión del alumnado

El acceso de los niños i niñas a las plazas con convenio se regulará de acuerdo con el procedimiento fijado por el Decreto 75/2007, de 27 de marzo, por el que se establece el procedimiento de admisión del alumnado en los centros en las enseñanzas con fondos públicos, la resolución del Departamento de Enseñanza de la Generalitat, por la que se aprueban las normas de preinscripción y matrícula de alumnos en los centros del Servicio de Educación de Cataluña y otros centros educativos, en las diversas enseñanzas sostenidas con fondos públicos, y la Normativa del proceso de preinscripción y matriculación de las escuelas infantiles y guarderías públicas aprobado por el Ayuntamiento de Girona.

En caso de que los beneficiarios del programa no ocupen las plazas disponibles en un plazo de siete días desde la fecha que el Ayuntamiento les comunique la disponibilidad, se entenderá que causan baja y la plaza la podrá ocupar otro alumno en lista de espera.

Una vez resuelto el proceso de preinscripción, las condiciones de escolarización se concretarán en el contrato que la escuela suscribirá con los padres, madres o tutores / as del niño/niña adjudicatario de la plaza. El Ayuntamiento, como parte interesada, firmará el entérate del contrato y dispondrá de una copia.

Tercero. Servicios incluidos en la escolarización fruto del convenio.

En el marco de este convenio y de acuerdo con las bases de la convocatoria para la participación de las guarderías privadas en el programa de escolarización de niños i niñas de 0 a 3 años en la ciudad de Girona, los servicios incluidos en la escolarización fruto del convenio entre el Ayuntamiento y la Escuela son:

1. escolarización durante 5 horas diarias, de lunes a viernes, y para el período de dos cursos escolares, desde septiembre a junio del siguiente año.

2. actividades educativas propias del ciclo, según Decreto 101/2010, de 3 de agosto, de ordenación de las enseñanzas del primer ciclo de la educación infantil

3. material didáctico básico para llevar a cabo las actividades educativas

sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de los centros de educación infantil y de la ordenación de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil.

Los servicios opcionales que puede prestar la entidad serán de uso voluntario para las familias, que deberán asumir íntegramente el coste.

De este convenio no se deriva, para el Ayuntamiento de Girona, ningún tipo de obligación respecto de posibles contingencias asociadas a la actividad en la medida en que la corporación no provee, ni gestiona ni es titular directo de la actividad.

Cuarto. Condiciones económicas

1. La tarifa aplicable a los servicios con convenio para cada curso incluirá la matrícula y la cantidad a percibir por la Escuela para la prestación del servicio de escolarización serán aprobadas anualmente.

2. El importe fijado se hará efectivo en la Escuela de la forma siguiente:

2.1 La familia aportará directamente a la Escuela un importe mensual equivalente al precio público máximo establecido en las guarderías municipales. Se actualizará el importe a asumir por la familia de acuerdo con el precio público que se establezca anualmente para las guarderías municipales
Esta aportación se hará efectiva mediante recibos mensuales y de acuerdo con las condiciones habituales de la Escuela.

2.2 El Ayuntamiento asume, el importe de _____ euros (importe equivalente a la diferencia entre la aportación familiar y la cuota del centro, hasta un máximo de 1.500 € anuales por niño/niña) para cada uno de los niños i niñas escolarizados en el marco de este convenio. Este importe equivale a la diferencia entre la cantidad aportada por los padres, madres o tutores y la cantidad total a percibir, por parte de la Escuela, para la prestación del servicio conveniado.

El importe asumido por el Ayuntamiento se hará efectivo mensualmente y siempre en función de las plazas efectivamente ocupadas.

4. La escuela no podrá percibir ningún importe en concepto de depósito de garantía, reserva de plaza o matrícula.

5. Todos los importes indicados en este pacto se refieren a los servicios mínimos de escolarización especificados en la base segunda. No incluyen ni servicio de comedor ni otros servicios complementarios que, en caso de que se den, van a cargo íntegramente de la familia.

Quinto.- Compromisos de la Escuela

En el marco de este convenio, y de acuerdo con la normativa reguladora del primer ciclo de la educación infantil y con las bases de la convocatoria de participación de las guarderías

privadas en el programa de escolarización para niños i niñas de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Girona, la Escuela se compromete a:

1. Garantizar la escolarización del niño/niña durante 5 horas diarias, de lunes a viernes, de septiembre a junio (10 meses). Este servicio incluye el material básico para llevar a cabo las actividades educativas.
Los servicios opcionales que puede prestar la entidad serán de uso voluntario para las familias, que deberán asumir el coste.

2. Exponer en un lugar visible los precios mensuales máximos de los servicios, mínimos y opcionales, que se prestan a la escuela y tener a disposición de las familias las hojas normalizadas de reclamaciones.

3. Formalizar, con cada una de las familias y con el enterado del Ayuntamiento, un contrato del servicio.

4. Poner a disposición del Ayuntamiento de Girona la información que le sea solicitada para el seguimiento del programa de escolarización de niños i niñas de 0 a 3 años.

5. Disponer de los registros actualizados de altas y bajas, con las correspondientes fechas y observaciones, así como del censo de niños i niñas atendidos y comunicar al Ayuntamiento los cambios e incidencias que se produzcan respecto de los niños i niñas de amparo de este convenio. Las bajas y renuncias deberán comunicarse de forma inmediata.

6. Entregar trimestralmente a los padres, madres o tutores / as las facturas mensuales por el importe total y desglosado de acuerdo con las diferentes aportaciones económicas y servicios prestados y entregar una copia al Ayuntamiento.

7. Tener contratada y vigente una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil y la del personal a su servicio, así como las contingencias derivadas del servicio.

Sexto.- Compromisos del Ayuntamiento

Igualmente, y en el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Destinar el desarrollo de este convenio el importe de ____ euros para el curs_____, correspondiente al importe asumido por el Ayuntamiento de _____ euros anuales por cada uno de los niños i niñas de la Escuela en el marco del convenio.

2. Comprometer el importe necesario para cada curso, de acuerdo con una previsión de ocupación de plazas.

3. Efectuar los pagos en la Escuela, de acuerdo con lo establecido en el pacto tercero relativo a las condiciones económicas.

4. Hacer los trámites oportunos para la ocupación de las vacantes que se puedan producir debido a bajas y renuncias durante el desarrollo de este convenio, hasta la fecha límite y en las condiciones previstas en la normativa de preinscripción y matriculación las guarderías y jardines de infancia públicos de Girona.

5. Colaborar con la Escuela mediante asesoramiento y apoyo técnico al desarrollo del proceso.

Séptimo.- Seguimiento y interpretación del convenio

Para el seguimiento del convenio, y a propuesta de cualquiera de las dos partes, se podrá establecer una comisión técnica de seguimiento integrada por dos personas designadas por cada una de las partes.

En caso de dudas en la interpretación o de conflictos en el desarrollo del convenio, se constituirá una comisión paritaria, formada por tres representantes de cada una de las partes para resolverlos. En el caso de imposibilidad de acuerdo, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales y juzgados competentes de la ciudad de Girona.

Octavo.- Vigencia del convenio

El convenio será vigente desde el 1 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019 y para las plazas que se mantengan ocupadas el curso 2019 hasta 2.020 las condiciones del convenio se entenderán vigentes durante el periodo de 1 de septiembre de 2019 en 30 de junio de 2020.

Noveno.- Resolución del convenio

El convenio se podrá resolver:
- de mutuo acuerdo
- por finalización del tiempo de vigencia
- por incumplimiento de las condiciones de una o ambas partes.

Décimo.- Regulación jurídica

- Decreto 282/2006, de 4 de julio, por el que se regulan el primer ciclo de educación infantil y los requisitos de los centros.
- Decreto101/2010, de 3 de agosto, de ordenación de las ensenyanzas del primer ciclo de la educación infantil.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Decreto legisltivo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, aprobada por el Plen del Ayuntamiento el 14 de setiembre de 2015

ANEXO 1.2

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS I NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS

Girona, ____ d _____ de 201_

Reunidos:

De una parte, _____, como titular de la guardería privada_____, con NIF _____, con domicilio en Girona, _____.

De otra parte _____, con DNI _____, domiciliado en _____, como a padre, madre o tutor/tutora del niño/a _____, nacido el ___ d ___ de ___.

Exponen:

1. Que la guardería privada_____,es un equipamiento destinado a la atención de niños i niñas de 0 a 3 años que los acoje de manera regular, es decir, continuada y sistemática, y ofrece un servicio educativo según las condiciones y requisitos que establece el Decreto 282/2006, de 4 de julio, por el que se regulan el 1er ciclo de educación infantil y los requisitos de los centros.

2. Que la guardería fundamenta su proyecto educativo en los principios objetivos y competencias que determina el Decreto 101/2010, de 3 de agosto, de ordenación de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil.

3. Que la guardería cuenta con la autorización de la Administración Educativa de la Generalitat de Cataluña y dispone del código de centro número _____.

4. Que la guardería ha firmado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Girona para su participación en le programa de escolarización de niños i niñas de 0 a 3 años.

5. Que los padres, madres tutores/tutoras del niño/a _____ conocen las instalaciones de la guardería y su proyecto educativo, así como las normas de funcionamiento, horarios, servicios complementarios y que los consideran adecuados, y que están interesados en que su hijo/a disfrute de este servicio.

6. Que los padres, madres o tutores/tutoras conocen el reglamento de régimen interior del centro y el proyecto educativo, un ejemplar del que reciben en este acto.

CLÁUSULAS:

Primera: El presente contrato entra en vigor el día_____ de ____ de _____ i será valido hasta el día _____ de _____ de _____.

Segunda: El precio total del servicio que recibirá el niño/a és de _____ euros mensuales, en concepto de prestación de los servicios básicos que se definen en la cláusula cuarta.

Del total de ___ mensuales, los padres, madres o tutores/tutoras abonaran directamente a la guardería la cantidad de ____€.

De acuerdo con el convenio firmado por la Escuela con el Ayuntamiento de Girona, tl Ayuntamiento abonará directamente a la Escuela el importe mensual de _____ euros *(importe equivalente a la diferencia entre la aportación familiar y el precio total del servicio, hasta un máximo de ___ € mensuales).*

Tercera: Los padres, madres o tutores/tutoras abonarán a la guardería, (*incluir las condiciones habituales de la escuela),* el importe correspondiente a los servicios prestados por la Escuela, tanto los básicos que se determinan en la cláusula segunda como los complementarios que hayan solicitado. El precio de los servicios complementarios se determinará de acuedo con las tarifas vigentes en cada momento, que tendrán que estar expuestas en el tablón de anuncios del centro y que serán comunicadas a los padres, madres o tutores/tutoras.

Cuarta: Durante su assistencia a la guardería el niño/a recibirá la PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS que se indiquen a continuación:

a) escolarización durante 5 horas diarias, de lunes a viernes, y por el período de setiembre de _____ a de junio de _____, ambos incluidos, y de setiembre de _____ a de junio de _____.

b) activitades educativas propias del ciclo, según Decreto 101/2010, de 3 de agosto, de ordenación de las enseñanzas del primer ciclo de educación infantil.

c) material didáctico básico para llevar a cabo las actividades educativas.

Los servicios opcionales que puede prestar la entidad serán de uso voluntario para las familias, que habran de assumir su coste.

El servicio de escolarización se realizará de acuerdo con la normativa vigente y con el funcionamiento habitual del centro.

Quinta: Este contrato tiene vigencia des de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de _____

En caso que el niño/a cause baja, los padres, madres o tutores/tutoras lo tendrán que comunicar a la escuela por escrito entre el dia 1 y el 15 del mes anterior en que se haga efectiva la baja. En caso contrario, continuaran obligados a pagar la cuota mensual que les corresponda.

Sexta: En todo aquello no regulado en este contrato, será de aplicación lo que establezca el reglamento de régimen interno del centro y la normativa vigente reguladora del primer ciclo de educación infantil.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Los padres, madres o tutores/tutoras, El/La titular de la guardería

Girona, ...

ANEXO 2.

Solicitud de participación en la convocatória dirigida a las guarderías privadas de la ciudad de Girona para el establecimiento de convenios de colaboración para la escolarización de niños i niñas de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Girona.

Datos de la persona titular de la guardería privada

Nombre y apellidos:		NIF:	
Dirección:			
Población:		Telefono:	
Correo electrónico:			

Dades de l'escola bressol privada

Nom:		NIF:	
Adreça:		Població:	
Telèfon:		Fax:	
Adreça electrònica:		Web:	

Autorización

En la situación de autorización por parte del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya siguiento:	☐	Sí	☐	No
Número del codigo del centro:				

Manifiesta

1. Que conoce la convocatoria para el establecimiento de convenios de colaboración con las guarderías privadas de la ciudad de Girona para la participación en el programa de escolarización de niños i niñas de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Girona.

2. Que cumple con los requisitos fijados en la convocatoria y que lo acredita mediante declaración responsable respecto al cumplimiento de sus obligaciones (incluida en esta solicitud), así como con la documentación que se relaciona en el documento adjunto.

3. Que conoce y acepta los criterios y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria para participar en el programa.

Declaro

1. No estar sometido/a a ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. No encontrarse en ninguna de las situaciones para no poder ser titular de guarderias privadas, previstas en el artículo 8.3 del Decreto 282/2006, de 4 de julio, por el que ser regulan el primer ciclo de educación infantil y los requisitos de los centros.
3. Que el centro del que es titular cumple las disposiciones aplicables en materia de educación y, específicamente, las relativas a los centros escolares de educación infantil, reguladas por Decret 282/2006, de 4 de julio, por el que se regulan el primer ciclo de educación infantil y los requisitos de los centros, y por el Decreto 101/2010, de 3 de agosto, de ordenación de las enseñanzas del primer ciclo de la educación infantil.
4. Haver justificado en forma cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Girona, excepto que aún no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación.
5. Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, resto de administraciones y con la seguridad social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.
6. Que el centro no tiene actualmente ningún expediente sancionador en trámite ni sanciones pendientes de liquidación.
7. Que el centro dispone de acreditación que todas las personas que se adscriben o se adscribirán a la ejecución del servicio no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito de los establecidos a la Ley 26/2015, de 28 de julio, publicada en el BOE de 29 de julio de 2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

Autoritzo

1. Al Ayuntamiento a consultar y verificar los datos mediante las plataformas habilitadas por las administraciones públicas o a requerir los documentos necesarios para su comprobación.

Indiquen la documentación de que dispone el centro y que se pone a disposición del Ayuntamiento para posibles consultas

☐	Protocolo de limpieza
☐	Protocolo de alimentación
☐	Plan de emergencia y evacuación del edificio
☐	Protocolo de actuación en caso de emergencia sanitaria
☐	Programa preventivo de accidentes infantiles en la guardería
☐	Plan anual (prioridades educativas del curso)
☐	Memoria del centro del año anterior
☐	Reglamento de régimen interno
☐	Acreditación que todas las personas adscritas a la ejecución del servicio no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito de los establecidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, publicada en el BOE de 29 de julio de 2015, de modificación del sistema de protección a la infancia i la adolescencia.

Girona, ____ de _____ de 20____

Signatura,

Características del servicio

Nombre de la guardería:		NIF:	

Calendario de funcionamiento del servicio próximo curso

Apertura:[1]		NIF:	
Horario:[2]			
Vacaciones y festivos del servicio			
Navidad:			
Semana Santa:			
Vacaciones de verano			
Altres:			

Precios aplicados el curso actual

Matrícula:	
Precio escuela:[3]	
Precio comida:	
Precio merienda:	
Precio horas extras:	

Precios aplicados el próximo curso

Matrícula:[4]	
Precio escuela:[5]	
Precio comida:	
Preu berenar:	
Precio merienda:	
Indicación de los horarios extras:	

Girona, ___ de _____ de 20___
Firma,

[1] Especificar la apertura del centro de setiembre a junio el próximo curso

[2] Especificar el horario máximo de contratación del servicio

[3] Precio por 5 horas diarias sin servicios de comedor (poner aquí el precio sin el precio de la matrícula)

[4] El precio de la matrícula se prorrateará con el precio de las 5 horas diarias

[5] Precio por 5 horas diarias sin servicios de comedor (poner aquí el precio sin el precio de la matrícula)